

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/24/2024 INTERPUESTO POR LA C. BEATRIZ ADRIANA URBINA AGUILAR ostentando el carácter de candidata a Regidora de Representación Proporcional Propietaria en la fórmula número 1 uno de la lista de Regidurías de Representación Proporcional por el Partido Político Movimiento Ciudadano, **EN CONTRA DE:** “La indebida sustitución del registro de candidata a Regidora de Representación Proporcional Propietaria en la fórmula número 1 uno de la lista de Regidurías de Representación Proporcional por el Partido Político Movimiento Ciudadano, de la capital del Estado de San Luis Potosí, efectuada por la Representación del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el OPLE del Estado de San Luis Potosí...” (sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio **SM-SGA-OA-917/2024**, el día 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, remitido por el Licenciado Jorge Margarito Zarazúa Guzmán, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del **Juicio para Protección de los Derechos Políticos Electorales de Ciudadano TESLP/JDC/24/2024**, en (167) ciento sesenta y siete hojas; de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada en el **Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, con número de expediente **SM-JDC-417/2024**, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por Beatriz Adriana Urbina Aguilar.

TERCERO. Acúsese la recepción del oficio y expediente de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León dentro del expediente **Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, SM-JDC-417/2024**, en el cual **revoca la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional y toda vez que no existen actos de ejecución, se ordena enviar al archivo, como asunto totalmente concluido, para su resguardo y preservación.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.